

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4451 CENVAL, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
CENVALSA INDUSTRIAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de Junio (en adelante, "RDLME"), se hace público que el día 27 de julio de 2025 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de CENVAL, S.L. ("Sociedad Segregada") y el socio único de CENVALSA INDUSTRIAL, S.L. ("Sociedad Beneficiaria") han aprobado por unanimidad la segregación de rama de actividad industrial de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria, en los términos previstos en el proyecto común de segregación formulado al efecto por los órganos de administración de las citadas sociedades.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada a la actividad de empresarial de fabricación y explotación de todo tipo de productos relacionados con la industria tecnológica, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria. En contraprestación, la Sociedad Segregada recibe la totalidad de las nuevas participaciones emitidas en la Sociedad Beneficiaria, sin que la Sociedad Segregada vea reducido su capital social.

Se pone de manifiesto que, conforme al art. 9 del RDLME, el acuerdo de segregación se ha aprobado por cada una de las sociedades participantes en junta universal y por unanimidad, no siendo necesario por tanto publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

Finalmente, se hace constar: (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del RDLME; y (ii) el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, 28 de julio de 2025.- D.^a Sara Virginia Macho Marqués, como Presidente del Consejo de Administración de CENVAL, S.L. (Sociedad Segregada) y, a su vez, representante persona física de Cenal, S.L, Administrador Único, de Cenvalsa Industrial, S.L.

ID: A250035484-1